

**TRABAJO DE GRADO
MONOGRAFÍA**

**CONFLICTIVIDADES URBANAS EN MEDELLÍN A LA LUZ DEL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO: 1999-2005**

Susana de la Hoz Orozco*

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo principal clarificar el ámbito de aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el caso Medellín y establecer si los hechos de violencia sucedidos en el marco de los enfrentamientos entre grupos paramilitares y grupos guerrilleros entre los años 1990 y el 2005, pueden ser comprendidos en el marco Derecho Internacional Humanitario; y sus graves consecuencias humanitarias, como las propias de un conflicto armado no internacional. Dentro de los hechos a analizar, se establece el actuar de los grupos guerrilleros urbanos y los grupos paramilitares, quienes se enfrentaron durante un largo periodo de tiempo en consecución de ciertos objetivos específicos, principalmente, el dominio del territorio en algunos barrios de Medellín, para dar uso a corredores de droga y fortalecer su dominio en el negocio del narcotráfico.

PALABRAS CLAVE: conflicto armado no internacional, grupos armados no organizados, fuerzas armadas, paramilitarismo, milicias urbanas

SUMARIO: Introducción. 1. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO 1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN. 1.2 TIPOS DE CONFLICTO ESTABLECIDOS POR EL DIH. 1.3 DIH EN COLOMBIA 2. VIOLENCIA EN MEDELLÍN 2.1 CONFIGURACIÓN DE LA VIOLENCIA EN MEDELLÍN 1999-2005 3. ACTORES DE LAS

* Comunicadora social – Periodista de la Universidad Pontificia Bolivariana. Susana.delahoz@udea.edu.co. El presente artículo se realiza para optar al título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia

CONFLICTIVIDADES EN MEDELLÍN Y SUS CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DEL DIH. 3.1 MILICIAS Y GUERRILLAS URBANAS 3.2 GRUPOS PARAMILITARES 3.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DIH EN MEDELLÍN. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

INTRODUCCIÓN

En las últimas tres décadas, Medellín ha sido asociada con una variedad de fenómenos violentos como el surgimiento de grupos armados vinculados al narcotráfico, altos niveles de violencia homicida y la manifestación de enfrentamientos armados con origen político en diferentes lugares de la ciudad (Gil, 2013).

Específicamente, en el período de 1999 al 2005, la ciudad atravesó sucesos de violencia armada con matices muy particulares. Tal y como lo afirman Blair, Grisales y Muñoz (2009) este espacio de tiempo corresponde a “la violencia «más política» o la «guerra urbana» propiamente dicha” (p. 33). Continuando con su afirmación, en esta temporalidad se da el ingreso a la ciudad, específicamente a los barrios de las laderas, de “grupos armados irregulares, articulados a los grupos de carácter nacional que confrontan y/o defienden el poder del Estado: las milicias articuladas a grupos guerrilleros y los bloques de AUC o paramilitares, es decir, los llamados «actores de la guerra»” (2009, p. 33).

No obstante, las confrontaciones armadas en esta temporalidad deben entenderse como mucho más que una confrontación política, dadas las conflictividades preexistentes en los barrios de Medellín. A diferencia de lo que muchos medios podrían afirmar, lo acontecido en Medellín durante la temporalidad mencionada no se trataba únicamente de actos de violencia unilateral o no estatal. La multiplicidad de actores hace que lo sucedido en Medellín sea un caso supremamente particular que debe entenderse con una mirada atenta a las dinámicas violentas preexistentes, ya que, de acuerdo a lo que se pretende comprender con este artículo, puede establecerse si esta multiplicidad de actores, su nivel de organización y la intensidad de sus confrontaciones pueden entenderse como más que violencia acrecentada y pasar a ser un conflicto armado no internacional (CANI) y enmarcarse jurídicamente bajo el Derecho Internacional Humanitario (DIH) conforme el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra.

Dentro de los objetivos planteados para el artículo, se destaca como objetivo principal establecer si la violencia ejercida por los grupos armados en Medellín durante la década de 1990 y el 2005 puede ser analizada en el marco del Derecho Internacional Humanitario y como objetivos específicos, describir los elementos que configuran un conflicto armado en marco del DIH y caracterizar las conflictividades acaecidas en Medellín en la temporalidad establecida.

Para levantar la información de este artículo, se utilizó la revisión documental de algunas bases de datos mediante una lectura rigurosa de textos de interés que abordan las conflictividades en Medellín desde diversos ángulos como el contexto previo relacionado con el narcotráfico y las condiciones socioeconómicas de la ciudad. Como palabras clave en la búsqueda de textos e información relevante para este artículo, se destacan “conflictividades”, “conflictos urbanos”, “guerras urbanas”, “violencia en Medellín”, “guerra”, “Medellín y DIH”, “CANI en Medellín”. Igualmente, se utilizaron motores de búsqueda como Google Academics, SciELO, repositorios de la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional, donde se encuentra una vasta colección de revistas y artículos científicos relacionados con el tema de los conflictos urbanos.

Una de las principales conclusiones a partir de las lecturas, es que lo sucedido en Medellín, a pesar de las afirmaciones de algunos autores, es mucho más que una continuación o ‘urbanización del conflicto armado nacional’. Por lo tanto, con la intención de dar mayor importancia a lo local, Blair et al (2008) reconocen la importancia de estudiar a fondo y con atención, las dinámicas barriales que incidieron en las conflictividades urbanas *tanto o más* que el conflicto político que se desarrolla a nivel nacional.

A modo de conclusión, el rastreo inicial permite vislumbrar la gran cantidad de información que ofrece el estudio de la violencia en Medellín. Es importante estar atento con la terminología que se usa al referirse a lo acontecido en la ciudad, diferenciar entre guerra, conflictos, confrontaciones. De modo tal, que sea posible establecer si los hechos sucedidos

en Medellín en la temporalidad de 1999 al 2005, pueden ser analizados en el marco del Derecho Internacional Humanitario.

1. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Con el propósito de establecer si bajo la perspectiva del DIH es posible catalogar lo ocurrido en Medellín entre 1999 y 2005 como un CANI, es fundamental atender a los siguientes aspectos sobre el DIH. El Derecho Internacional Humanitario es un conjunto de normas de origen convencional y consuetudinario que “por razones humanitarias tratan de limitar los efectos de los conflictos armados” (CICR, 2004, p.1). Tal y como lo establece el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), su principal objetivo es proteger a las personas que no participan o que dejaron de participar en las hostilidades. El DIH también suele ser llamado ‘derecho de la guerra’ y ‘derecho de los conflictos armados’ (DECA).

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El DIH solo puede ser aplicado en caso de conflicto armado. No es aplicable en situaciones de disturbios interiores o tensiones internas (CICR, 2004). Fue la definición de *conflicto armado* lo que permitió el establecimiento de una norma internacional aplicable a las hostilidades entre Estados: “la utilización del término *conflicto armado* también posibilitó el desarrollo de una normativa internacional aplicable a la conducción de hostilidades entre dos partes pertenecientes a un mismo Estado” (Hernández, 2009, p.3). Esta norma internacional fue desarrollada en los cuatro Convenios de Ginebra (CG), anexados el 12 de agosto de 1949.

Posteriormente, las información contenida en el artículo 3 común a los cuatro Convenios, formuló un mínimo de reglas aplicables en todo conflicto armado *que no sea de índole internacional*, las cuales fueron integradas en años posteriores con el Protocolo Adicional II anexado en 1977, el cual desarrolló normas complementarias al artículo 3 común aplicable a conflictos armados entre Estados y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados (GAO) (Hernández, 2009).

1.2.TIPOS DE CONFLICTO ESTABLECIDOS POR EL DIH

Como ya se mencionó, el DIH desarrolló normatividades aplicables a conflictos armados internacionales (CAI) enmarcados jurídicamente en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, al Protocolo Adicional I de 1977 y a los conflictos armados no internacionales (CANI) enmarcados jurídicamente en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y en el Protocolo Adicional II de 1977.

El conflicto armado internacional (CAI) y la aplicación del DIH es definido de conformidad con el artículo 2 común a los CG (1949):

Aparte de las disposiciones que deben entrar en vigor ya en tiempo de paz, el presente Convenio se aplicará en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias Altas Partes Contratantes, aunque una de ellas no haya reconocido el estado de guerra. El Convenio se aplicará también en todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una Alta Parte Contratante, aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar.

De modo que un CAI ocurre cuando uno o más Estados recurren a la fuerza armada contra otro Estado sin tener en cuenta las razones, la intensidad, la duración y las consecuencias humanitarias del mismo (CICR, 2008). Por su parte, para establecer la existencia de un CANI, es necesario analizar dos fuentes jurídicas: el artículo 3 común a los CG y el artículo 1 del Protocolo Adicional II (CICR, 2008). De acuerdo con el artículo 3 común a los CG (1949) existe un CANI cuando se presentan conflictos armados que:

se desarrollen en el territorio de una Alta Parte Contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo.

Para que se configure un CANI, puede haber hostilidades entre fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales o entre esos grupos únicamente (CICR, 2008). A su vez, también es importante diferenciar el CANI de las formas menos intensas de violencia, tales como las tensiones internas y los disturbios interiores que se encuentran excluidas de la definición de CANI de conformidad con el artículo 1.2 del Protocolo Adicional II: “el presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados”.

De acuerdo a lo establecido por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las situaciones deben alcanzar un umbral de violencia mínima. Esto sucede por ejemplo, cuando las hostilidades son de índole colectiva o cuando el Gobierno debe recurrir a la fuerza militar contra los insurrectos en lugar de solo la policía (2008). Adicional a esto, Naciones Unidas (2011) establecen también que:

los grupos no gubernamentales que participan en el conflicto deben ser considerados ‘partes en el conflicto’, en el sentido de que disponen de fuerzas armadas organizadas. Esto significa, por ejemplo, que estas fuerzas tienen que estar sometidas a una cierta estructura de mando y tener la capacidad de mantener operaciones militares (Naciones Unidas, 2011, p. 40).

1.3. DIH EN COLOMBIA

Ahora bien, ciertas facciones políticas de extrema derecha en Colombia han realizado esfuerzos durante años por negar la existencia de un conflicto armado en el país con posiciones de resistencia, tal y como lo explican Jimenez y Joves (2012):

la existencia de un gran número de víctimas y la necesidad de acatar las disposiciones legales para la reparación de las víctimas, (...) ha generado oposiciones, resistencias y dilaciones que empiezan y se mantienen durante el gobierno de Uribe Vélez, y que persisten en la actualidad, utilizando para ello la negación recurrente del conflicto (p.14).

No obstante, lo sucedido en el territorio nacional a lo largo de las últimas cinco décadas desmonta sus teorías negacionistas: de acuerdo con la Sentencia C-291 de 2007 de la Corte Constitucional, la existencia de un conflicto armado se determina jurídicamente con base en factores objetivos, independientemente de la denominación de los Estados, gobiernos o grupos armados en él implicados. Los factores objetivos establecidos por la sentencia mencionada son: *intensidad* en las hostilidades y la *organización* de las partes del conflicto. Los fines políticos no son un factor determinante en la existencia de un conflicto armado. Para comenzar, la *intensidad* hace referencia a:

- **La naturaleza colectiva de las hostilidades. El Estado recurre a la fuerza armada:** el Estado colombiano ha recurrido a la fuerza mediante operaciones de inteligencia militar y enfrentamientos durante siglos para combatir grupos armados organizados tales como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, Ejército Popular de Liberación - EPL, Ejército de Liberación Nacional - ELN, grupos residuales de las guerrillas y grupos residuales de los paramilitares, hoy denominados BACRIM, entre muchos otros.
- **La duración del conflicto:** desde 1964 se ha extendido y ha contado siempre con organizaciones no estatales con capacidad y medios suficientes para hacer la guerra.
- **La frecuencia de las acciones violentas:** Colombia ha sufrido la violencia del conflicto casi ininterrumpidamente durante más de 60 años, pues nunca ha habido un cese real a las hostilidades.
- **La naturaleza de las armas:** Según las Naciones Unidas (2017) las FARC entregaron más de 7000 armas y armamento encontrado en 750 caletas a lo largo del territorio nacional.
- **El control de territorio:** de acuerdo con el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC, 2014), entre el 2000 y el 2012, 38 de los municipios del país fueron fuertemente afectados de forma persistente por el conflicto armado, 47 municipios fueron fuertemente afectados e ininterrumpidamente, 681 departamentos fueron levemente afectados e ininterrumpidos y ningún departamento ha logrado finalizar el conflicto que los afecta.

- **Las consecuencias humanitarias:** según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2012), en el marco del conflicto armado colombiano ha habido 27.023 víctimas de secuestro registradas, 23.162 víctimas de asesinatos selectivos, 1.566 víctimas de ataques de índole terrorista, 11.751 víctimas de masacres, 497 lesionados y 218 muertos por ataques a bienes civiles; 25.000 víctimas de desaparición forzada, más de 8 millones de víctimas de desplazamiento forzado, entre muchos otros aspectos.

Por su parte, la *organización* (que se da por sentada en las Fuerzas Armadas), hace referencia a (CICR, 2008, p.5):

- El grupo cuenta con mando responsable y organigrama.
- Autoridad para lanzar operaciones.
- Capacidad para reclutar y entrenar.
- Existencia de reglas y normas internas.

Estos aspectos se encuentran presentes en el caso colombiano al analizar la naturaleza de los enfrentamientos y de los actores que participan en ellos. Por lo tanto, es posible afirmar que en Colombia sí existe un CANI, y los sucesos deben ser analizados y los crímenes deben ser juzgados bajo el DIH y en concordancia con el ordenamiento jurídico interno.

2. VIOLENCIA EN MEDELLÍN

En las últimas tres décadas, Medellín ha sido asociada con una variedad de fenómenos violentos, como “el surgimiento de grupos armados vinculados al narcotráfico, altos niveles de violencia homicida y la manifestación de enfrentamientos armados con origen político en diferentes lugares de la ciudad” (Gil, 2013, p.5).

Específicamente, en el período de 1999 al 2005, la ciudad atravesó sucesos de violencia armada con matices muy particulares. Para comenzar, es importante establecer que las confrontaciones armadas en esta temporalidad deben entenderse como mucho más que una confrontación política, dadas las conflictividades preexistentes en los barrios de Medellín. Al

respecto Blair et al (2008, p. 33) explica los componentes de las confrontaciones en Medellín y su particular complejidad:

La imbricación existente entre unas y otras modalidades de violencia como las provenientes del conflicto político mismo, las asociadas al narcotráfico y las provenientes de otros conflictos (como las bandas y la delincuencia organizada), fruto de dinámicas preexistentes en los barrios.

Esta temporalidad y los conflictos estudiados en ella serán de especial interés en el presente artículo, ya que se buscarán comprender este fenómeno social en el marco del Derecho Internacional Humanitario (DIH), conforme el Protocolo Adicional II de 1977.

2.1. CONFIGURACIÓN DE LA VIOLENCIA EN MEDELLÍN (1999-2005)

El cómo se estructuraron y fortalecieron los actores armados protagonistas de la temporalidad mencionada, debe remontarse al contexto histórico de los años 80 en Medellín. Así lo afirman Robledo y Nieto (2006):

A finales de los años setenta (sic) y comienzos de los ochenta (sic) los grupos insurgentes trasladan la guerra del campo a la ciudad con la mentalidad de construir movimientos políticos amplios [...]. Sin embargo, el modelo queda a la deriva debido a la represión política y los golpes militares (p. 63).

La herencia de estos grupos insurgentes la recibieron los jóvenes milicianos, quienes se organizaron y se dieron a conocer plenamente a partir de 1991 (Jaramillo, 1998). Para Giberto Medina (2006) no fueron solamente producto de las organizaciones de izquierda, sino una respuesta al “bandidaje en los barrios, que provino de iniciativas individuales de algunos combatientes rurales que se insertan en los barrios con propuestas organizativas dirigidas hacia los pobladores que, en algunos de ellos, ya contaban con propuestas de autodefensa” (p. 14). Al respecto, Blair et al (2008, p. 42) afirma que:

Muchas de estas bandas se «alimentaron» del entrenamiento militar y de armas en los «Campamentos de Paz» instaurados en Villa Tina después de las negociaciones del M-19 con el gobierno. Formación militar que, después del fracaso del proceso, tuvo como consecuencia directa que los jóvenes quedaran armados y empezaran a organizarse y a impartir «seguridad y justicia» por sus propios medios.

Por otro lado, la expansión de estructuras paramilitares ligadas a las Autodefensas Unidas de Colombia en la ciudad¹, comienza a mediados de los años 90 con la consolidación de la hegemonía de la Oficina de Envigado, estructura que heredó el control del narcotráfico en Medellín. Esta estructura fue liderada por Diego Murillo Bejarano, alias ‘Don Berna’ y estuvo en sus inicios fuertemente vinculada con grupos paramilitares del país, especialmente, con las denominadas Autodefensas de Córdoba y Urabá (ACCU), organización de los hermanos Castaño (Gil, 2010, p.14).

Posteriormente, en Medellín, comenzó a configurarse una disputa entre milicianos y paramilitares. En coordinación entre fuerzas paramilitares y unidades de la fuerza pública, se desató una ofensiva contra los grupos de milicianos (Gil, 2010) por obtener el monopolio del poder y mayor control territorial. Entre estas operaciones se destacan la Operación Orión, desarrollada en la comuna 13 en octubre del 2002, en la cual según ‘Don Berna’ “tropas de la IV Brigada, en compañía de paramilitares, realizaron el operativo militar urbano más grande de la historia (...) en donde hubo 88 homicidios y más de 600 víctimas” (Pares, 2019, párr. 11). Esto significó una derrota a estos grupos milicianos y la consolidación de los paramilitares como fuerza hegemónica.

Imágenes históricamente vistas en el mundo rural, comenzaron a verse en la ciudad: fosas comunes para inhumar bajas propias o víctimas, cadáveres bomba, ejecuciones fuera de

¹ Esto sin desconocer importantes antecedentes desde inicios de la década de los años 80, como fue el grupo Muerte A Secuestradores -MAS-, o expresiones que no tuvieron nominación alguna pero que actuaron en connivencia o coordinación con organismos de seguridad del Estado, por ejemplo, en las acciones de asesinato y desapariciones forzadas en contra de personas vinculadas a la Universidad de Antioquia en el año 1987, antecedentes todos estos que con la tecnificación de la criminalidad ligada al Cartel de Medellín, fueron decisivos en la configuración del paramilitarismo ligado a las AUC en los años 90.

combate, patrullajes a plena luz del día, combates con alto número de bajas, entre otros, (Giraldo, 2008) hicieron a Medellín un foco de complejidad social, en el cual se entrelazan los tres tipos de conflicto identificados por el Programa de Datos sobre Conflictos de Uppsala (PDCU): el primero, el conflicto armado que es definido básicamente como un desacuerdo político entre un actor (Estado) y otro actor (otro Estado o una organización); el segundo, la violencia no estatal o enfrentamientos comunitarios, y el tercero, la violencia unilateral, que es dirigida a comunidades no organizadas, a la población civil (Wallensteen, 2009).

Los grupos paramilitares, como ya se mencionó, llegaron a contar con el respaldo de las fuerzas armadas colombianas, la Oficina de Envigado, combos y bandas que, obligadas o voluntariamente, se ciñeron a la agenda paramilitar en su campaña de eliminación del enemigo: las milicias, infiltrados de los grupos guerrilleros y personas estigmatizadas o señaladas como cercanos a los alzados en armas:

Durante la segunda mitad de los 90, las Autodefensas Unidas de Colombia decidieron desde 1998 articular una expresión militar específica para este territorio denominada Bloque Metro, para lo cual contaron desde el principio con el apoyo de la Oficina de Envigado, construyendo no una típica organización jerárquica y vertical, sino una organización reticular, flexible, la cual articulaba en red a integrantes de las estructuras del narcotráfico, de bandas de delincuencia común, junto a combatientes orgánicos del proyecto paramilitar, y algunas personas, resentidas con acciones de la insurgencia que se sumaron a esta iniciativa (Gil, 2010, p.70).

Este enfrentamiento por control el territorial y el poder, llegó a poner en vilo a los sectores más vulnerables de la ciudad, modificando sus formas de vida, imponiendo normas y conductas *so pena* de ser castigados. Tal como lo afirman Blair et al (2008, p. 18): “todos los grupos que han ejercido poder sobre estos barrios han creado sus propias reglas que restringen los modos y hábitos de vivir de sus pobladores”.

Con el crecimiento de las hostilidades y la derrota militar del oponente mediante un hecho sin precedentes en la historia de las ciudades, se establece la hegemonía paramilitar en la ciudad (Noreña, 2007, p. 64). Con la Operación Orión y otras incursiones militares en la

Comuna 13, las fuerzas estatales entraron al territorio con vehículos blindados y helicópteros artillados a combatir directamente a las milicias que habitaban el lugar. Posterior a esto, que comienza un proceso de desmovilización de los paramilitares en Medellín.

3. ACTORES DE LAS CONFLICTIVIDADES EN MEDELLÍN Y SUS CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DEL DIH

Como ya se mencionó de manera breve en los capítulos previos, en la temporalidad establecida (1999-2005) fue posible identificar en Medellín la presencia de múltiples actores con diversos objetivos y con una agenda particular que definía el actuar de cada uno. Tal y como lo explica el Centro de Memoria Histórica (CNMH) en el libro *Medellín: memorias de una guerra urbana* (2017), la ciudad se convirtió en un territorio crucial en la lucha territorial de estos actores:

Medellín, y su región metropolitana, fue el centro geográfico y logístico de este conflicto y se convirtió en objetivo de la disputa militar entre organizaciones paramilitares (en algunas de las cuales los narcotraficantes jugaron un papel central) y entre ellas y organizaciones milicianas y guerrilleras (p. 24).

Esta confluencia de actores, sumada a las dinámicas violentas preexistentes en Medellín, (consecuencia de la explosión demográfica de la ciudad y posteriormente el narcotráfico y las condiciones socioeconómicas de la ciudad), más la respuesta laxa y algunas veces insuficiente de las autoridades, fue la combinación perfecta para lograr el aumento de la violencia en la ciudad y lograr atemorizar de nuevo a todos los habitantes de Medellín. Los actores protagonistas de esta ola de violencia, tanto milicianos, como paramilitares, cumplieron una función en el crecimiento desmedido de la violencia. No obstante, el poderío de cada uno de ellos y su capacidad militar además de su capacidad de infringir daño en la sociedad, podría no solo determinarlos como actores sino como combatientes en el marco del DIH.

Para determinar el accionar de los actores en el marco jurídico del DIH, tanto la jurisprudencia de los tribunales internacionales, como el CICR y el ordenamiento jurídico interno, han establecido dos criterios objetivos para señalar que se ha alcanzado el umbral

para determinar la existencia de un conflicto armado interno: 1. la violencia debe haber alcanzado un cierto grado de intensidad; 2. debe producirse entre al menos dos partes suficientemente organizadas:

La práctica ha establecido los siguientes criterios para distinguir los conflictos armados no internacionales de los disturbios internos. En primer lugar, las hostilidades tienen que ser conducidas por la fuerza de las armas y exhibir tal intensidad que, por regla, el gobierno se vea obligado a emplear sus fuerzas armadas contra los insurgentes en lugar de las fuerzas policiales. En segundo lugar, en cuanto a los insurgentes, las hostilidades han de ser de carácter colectivo, es decir que tienen que ser libradas no solo por grupos en forma separada. Además, los insurgentes tienen que demostrar cierto grado de organización. Sus fuerzas armadas deberían estar bajo un mando responsable y ser capaces de cumplir ciertos requisitos humanitarios mínimos (CICR, 2019, p. 41).

Por lo tanto, en el siguiente apartado se analizarán las características de dos de los actores protagonistas de las conflictividades en Medellín en la temporalidad de 1999 y 2005: milicias/guerrillas urbanas y grupos paramilitares comprendidos por el Bloque Cacique Nutibara (BCN) y el Bloque Metro, para dilucidar si su accionar puede ser catalogado o no en el marco del DIH de acuerdo a los criterios de organización e intensidad.

3.1 MILICIAS Y GUERRILLAS URBANAS

Las milicias urbanas, uno de los actores más prominentes de las conflictividades en Medellín, habían tenido presencia en la capital antioqueña desde finales de los años sesenta. A finales de la década de los ochenta surgen las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo (MPPP) las cuales tenían como objetivo “reestablecer el orden y la seguridad apelando a la eliminación de personas y bandas catalogadas como indeseables, asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, robos y violaciones en barrios donde había un fuerte sentimiento de inseguridad” (CNMH, 2017, p. 125).

Posteriormente, es en la década de los 90 que los grupos guerrilleros protagonistas del conflicto armado a nivel nacional ingresan a Medellín y zonas del Área Metropolitana para comenzar a ejercer control en algunos de los territorios más estratégicos de la ciudad, siguiendo la estrategia destinada a asegurar el control de “territorios localizados en la periferia que conectaban lo urbano con lo rural (...) lugares aptos para ser transformados en corredores estratégicos para sus actividades” (CNMH, 2017, p. 140). Al respecto, en su informe sobre milicias, la Fiscalía General de la Nación (2015) establece la presencia de ciertos grupos de milicianos afines con grupos guerrilleros en Medellín, los cuales comenzaron a ubicarse en los barrios más deprimidos de la ciudad:

Al despuntar la década de los 90, empezaron a ubicarse en los diferentes barrios de las comunas nororiental y occidental, las Milicias Populares del ELN que se ligaron a las Milicias Populares del Valle de Aburrá y las Milicias Bolivarianas de las FARC (...) Las FARC para el Área Metropolitana de Medellín, incorpora el Frente Urbano Jacobo Arenas, FUJA o Red Urbana Jaboco Arenas, el cual se encarga de agrupar todos esos grupos milicianos afines a las FARC en Medellín y su área metropolitana, presentes en los barrios más deprimidos de la ciudad (p. 18).

Por otro lado, en tanto se expandían ciertos grupos de jóvenes que tenían el control de ciertos territorios, se integraron entre 1996 y 1997 los Comandos Armados del Pueblo (CAP), demostrando gran capacidad de control territorial. Estos grupos llegaron a tener presencia en barrios como Robledo, San Javier, 20 de julio, La Independencia, Vallejuelos, Belencito, Blanquizal y la parte alta de La América, Guayabal, Belén, El Rincón, 12 de Octubre y el Picachito (Fiscalía General de la Nación, 2015).

En cuanto a sus niveles de organización, la Fiscalía (2015) logró establecer los organigramas de algunas de las milicias más prominentes de la ciudad, las cuales estaban divididas por frentes y se componían por diferentes rangos de mando. Sobre los CAP, la Fiscalía estableció que obedecía a una estructura jerárquica. Los subalternos respondían a la Dirección del grupo; de esta Dirección desprendían los responsables Político y Militar con sus segundos al mando. Dentro de sus zonas de influencia se comprendían San Javier, La América y Robledo.

De forma simultánea al establecimiento de algunos de estos grupos, irrumpen en 1996 las Autodefensas de Carlos Castaño a través del Bloque Metro y el Bloque Cacique Nutibara, quienes terminaron de complejizar las dinámicas violentas en Medellín mediante acciones bélicas dirigidas a la eliminación de los grupos guerrilleros.

De acuerdo con el CNMH (2017) la presencia de los distintos bloques paramilitares comenzó a expandirse por la ciudad con el fin de terminar con las guerrillas en respuesta al crecimiento de las milicias y al poder de los CAP. Los enfrentamientos o guerra se desarrollaron en la comuna 3, la zona nororiental y los barrios La Cruz y La Honda, donde operaban las milicias bolivarianas de las FARC; en las zonas centroccidental y noroccidental, particularmente en las comunas 13 y 7, donde operaban las milicias de las FARC, el ELN y los CAP, así como en las comunas 8 y 9, donde operaban las milicias 6 y 7 de Noviembre del ELN (CNMH, 2017).

No obstante, de acuerdo con lo establecido por el CNMH (2017) la disputa no consistió únicamente en una guerra de dos bandos (guerrillas vs. paramilitares) En Medellín lograron establecerse confrontaciones violentas entre el ELN y los CAP, las dos organizaciones territoriales con mayor acento político. Entre ambos, fue el ELN el que logró “conservar, además de su estructura político-militar tradicional, su proyecto miliciano en algunos barrios de la comuna 13 y fortalecerlo a lo largo de la década de los noventa” (Daza, 2016, p. 137)

En tanto se desarrollaron estos enfrentamientos, las milicias multiplicaron su impacto sobre los habitantes de los territorios donde sucedían las hostilidades: aumentaron el reclutamiento forzado, produjeron desplazamientos, amenazaron y asesinaron a muchos habitantes de los territorios disputados, secuestraron con fines extorsivos, detonaron explosivos en varios puntos de la ciudad, desplegaron formas de violencia sexual, ajusticiaron policías y soldados mientras se encontraban de civil, realizaron juicios a civiles, sostuvieron enfrentamientos armados con unidades policiales entre otras acciones (CNMH 2017).

3.2 GRUPOS PARAMILITARES

Por otro lado, con la obsesiva intención de exterminar a los subversivos y sus colaboradores, los hermanos Fidel y Carlos Castaño se pusieron en la tarea de construir una red urbana con el objetivo de rastrear a los hombres de la guerrilla en ciudades principales (CNMH, 2017). Con esto, comenzaron a llevar a cabo asesinatos sistemáticos contra personas sindicadas de tener vínculos con la guerrilla. Esta estrategia cobró la vida de numerosos sindicalistas, defensores de derechos humanos y militantes de la UP (CNMH, 2017).

Su llegada a Medellín se remonta a 1994, cuando Castaño extiende una invitación a ‘Don Berna’. Tras reunirse, se acordó el objetivo de darle impulso al proyecto paramilitar y antisubversivo en Medellín. (CNMH, 2017). Don Berna, quien era la cabeza de la oficina de Envigado, contaba con gran control territorial en zonas de Envigado, Itagüí, Bello y Medellín. Este proyecto entre los hermanos Castaño y La Oficina de Envigado en cabeza de Don Berna, comenzó con una nueva ola de asesinatos que se fundamentaron en el control de los territorios que pudiesen estar en manos de la guerrilla.

Para ello se designó a Mauricio García, alias ‘Doble Cero’, quien tuvo una ofensiva exitosa y logró hacer presencia en diferentes zonas de la ciudad como:

las partes altas de la comuna 8, Villa Hermosa, Santo Domingo, Popular I y Popular II, Santa Cruz, Comuna 13, Moravia y zona limítrofe noroccidental entre Medellín y Bello. También hizo presencia en Belén Altavista, Belén Zafra, Belén Aguas Frías, Belencito Corazón y Manrique. CNMH, 2017, p.146).

Con Alias ‘Doble Cero’ surge el Bloque Metro (BM), el cual se quiso constituir como un ejército contrainsurgente urbano. A sus efectivos se sumaron combatientes reclutados en Urabá, municipios del Oriente antioqueño e incluso de Medellín, como también integrantes de las milicias 6 y 7 de noviembre después de ser derrotados (CNMH, 2017, p. 147). Su eficiencia se puso en evidencia con su rápida expansión en territorios de influencia guerrillera.

Como grupo armado, los paramilitares del BM -a diferencia del Bloque Cacique Nutibara (BCQ)-, tenían una estructura claramente organizada, donde existían rangos de mando con sus comandantes y se distribuyeron a lo largo del país en diversas zonas de influencia. En Medellín, según afirman varias fuentes, solo el BCN llegó a tener control sobre el 70% de los barrios (Romero, 2007, p. 136).

Dentro de su accionar, los paramilitares se dedicaron a perseguir todo aquel que estuviera -o sospecharan que estuviera- involucrado con el enemigo, implementando el asesinato selectivo, la desaparición forzada, las masacres, el desplazamiento forzado. También reclutaron jóvenes, desplegaron formas de violencia sexual, asesinaron a líderes sociales y a habitantes de los territorios en disputa, desplegaron un sistema de extorsión y explotaron la venta de drogas y demás rentas de la economía ilegal de la ciudad (CNMH, 2017).

Es importante mencionar que estas acciones respondían a una necesidad de hacer sentir su llegada a los territorios, generar terror y pánico entre los habitantes y mostrar supremacía y poderío sobre sus enemigos. Ellas respondían a “una estrategia de guerra en la que el ejercicio del terror y miedo fue un elemento central” (CNMH, 2017, p. 30).

Ahora bien, en el desarrollo de las disputas con los milicianos y guerrilleros urbanos por el control territorial, también participaron las Fuerzas Armadas estatales mediante el despliegue de numerosas operaciones militares, además de la Operación Orión, las cuales tuvieron consecuencias humanitarias para los habitantes de los territorios, quienes estuvieron en medio de las confrontaciones y vivieron en carne propia las consecuencias de una guerra urbana (CNMH, 2017).

También se reconocen otras incursiones militares en la Comuna 13 para disputar el territorio contra grupos milicianos como la Operación Primavera del 1 al 3 de febrero del 2001, la Operación Contrafuego el 29 de febrero de 2002, la cual dejó un saldo de 31 detenciones y la muerte de 5 personas que luego fueron presentados como milicianos dados de baja en combate, la Operación Mariscal el 21 de mayo de 2002, la cual dejó 9 civiles muertos (4 de ellos NNA), 37 heridos y 55 detenidos, entre otras. (CNMH, 2017)

Fue así como los paramilitares con su capacidad militar y con los vínculos con instituciones gubernamentales lograron la derrota de las guerrillas y sostuvieron la hegemonía del poder hasta su desmovilización.

3.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DIH EN MEDELLÍN

La jurisprudencia del Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia – TPIV (2008) elaboró una serie de “factores indicativos” para evaluar la *intensidad* de la violencia y definir si se ha cruzado o no, el umbral necesario para determinar la existencia de un CANI:

La gravedad de los ataques y si ha habido un aumento de los enfrentamientos armados, la propagación por el territorio y a lo largo de un periodo de tiempo, un aumento en el número de fuerzas gubernamentales y de movilización, y la distribución de armas entre las partes en conflicto (párr 117).

Entre otros aspectos a destacar del concepto del TPIV, se mencionan: el número de civiles obligados a huir de las zonas de combate, los tipos de armas empleadas (especialmente armas pesadas como tanques), la magnitud de la destrucción y el número de víctimas causadas por los bombardeos o los enfrentamientos; el número de tropas y unidades desplegadas, la ocupación de territorio, el despliegue de fuerzas gubernamentales en la zona de crisis, el cierre de carreteras, las órdenes y los acuerdos de cese de las hostilidades y el intento de representantes de organizaciones internacionales de negociar y aplicar acuerdos de cese de las hostilidades (2008).

Del mismo modo, el mismo TPIV identificó ciertos factores indicativos para determinar el nivel de *organización* de los grupos armados no estatales y establecer si se acogen al criterio. Se tratan de: la existencia de una estructura de mando como también de reglas y mecanismos disciplinarios dentro del grupo, la existencia de un cuartel general, el control de cierto territorio, la capacidad del grupo de obtener acceso a las armas, otro material militar, reclutas y entrenamiento militar, su capacidad de planificar, coordinar y realizar operaciones militares, su capacidad de definir una estrategia militar unificada y el uso de tácticas militares y su capacidad de hablar con una sola voz y negociar acuerdos de cese de las hostilidades o acuerdos de paz (2008).

Teniendo en cuenta que ningún criterio es indispensable para determinar la existencia de un conflicto armado no internacional, y dadas las características de las conflictividades y sus actores en Medellín entre los años 1999 y 2005 previamente expuestas, es posible afirmar que lo sucedido en la ciudad entre dicha temporalidad sí puede catalogarse como un CANI y ser enmarcado jurídicamente en el DIH. Ambos actores (guerrillas/milicias y paramilitares) cumplieron con los criterios jurídicos establecidos, en tanto ambos grupos armados contaban con un mínimo de organización y sus enfrentamientos alcanzaron a lo largo de la temporalidad expuesta un mínimo de intensidad, lo cual ocasionó graves consecuencias humanitarias en los territorios disputados y en sus habitantes.

En cuanto a la organización, ambos actores contaban con cadenas de mando, normas internas y castigos por su incumplimiento. Los combatientes rasos seguían órdenes de superiores y su accionar (en un sentido estricto) correspondía al cumplimiento de órdenes, estructuradas bajo una agenda superior. Respecto a los niveles de organización de algunas milicias, Medina (2006) cuenta que:

La milicia estaba estructurada por niveles según el tiempo de vinculación y el grado de confianza del miliciano. La cutícula, la parte más externa de esta estructura, la formaban los colaboradores encargados de reunir información sobre los delincuentes, transportar las armas, conseguir casas para las reuniones y otras tareas. De esta manera se iban adentrando al tercer y segundo nivel, recibiendo mayor instrucción política y militar, y asumiendo tareas grandes, en una tenaza de compromisos que se iba cerrando mientras más responsabilidad era depositada en el miliciano (p.103)

Ahora bien, en cuanto a la intensidad que alcanzó la violencia en la ciudad, existen múltiples relatos y evidencias que retratan lo que llegó a ser Medellín y en lo que se convirtió la vida de los habitantes que estuvieron en el medio de los enfrentamientos. Miles de personas obligadas a abandonar su hogar, el cierre de barrios, bloqueo de vías, unidades militares desplegadas con armas pesadas, territorios ocupados, personas desaparecidas y miles de territorios aterrorizados por el conflicto fueron el pan de cada día durante años:

A finales de los noventa Medellín vivió en silencio la explosión del desplazamiento forzado. En 1997 los desplazados fueron más de 15.000 y en el momento más fuerte en 2001 eran 41.636 personas. Como era de esperarse, el grueso de la población desplazada tuvo un componente alto de menores de 20 años y de jefatura femenina de baja escolaridad, lo cual supuso una presión adicional para la oferta de servicios básicos, ya escasos para un amplio segmento de la población (CNMH, 2017, p. 88).

Es evidente que el accionar de estos actores en los territorios generó consecuencias humanitarias dignas de un conflicto armado no internacional. De acuerdo con el Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH y el Registro Universal de Víctimas, entre 1995 y 2005, la ciudad tuvo 52.004 víctimas de violencias asociadas al conflicto armado. (CNMH, 2017). En el marco de estos enfrentamientos, el desplazamiento intraurbano fue reconocido por primera vez en la historia legal de Colombia con la Sentencia T – 268 del 27 de marzo de 2003 de la Corte Constitucional.

La Fiscalía General de la Nación (2015) logró establecer la cantidad de eventos violentos relacionados con ataques a bienes o infraestructura y enfrentamientos armados en la ciudad, indicando el nivel de vulnerabilidad y desprotección en el que se encontraban los residentes de estos sectores:

Entre 1996 y 2010, se registraron en la Comuna 13 al menos 70 eventos de violencia relacionados con ataques a bienes o infraestructura y enfrentamientos armados. 46 de ellos (64%) ocurrieron en el año 2002. Los barrios El Salado, Independencias, 20 de Julio, Belencito, Villa Laura figuran como principales epicentros de estas acciones. (p. 73)

Los enfrentamientos sucedían en cualquiera momento, las balas impactaban inmuebles civiles y en el peor de los casos, a personas inocentes, como lo relató la Fiscalía General (2005) en su informe sobre milicias: “los enfrentamientos militares ocurridos en el 2002 fueron una fuente de temor constante para la población de la Comuna 13. Su larga duración, el hecho de que sucedieran a cualquier hora y delante de la población, el inevitable

confinamiento en las viviendas” (p.73). Los habitantes experimentaban un temor constante por habitar su propio territorio debido a la alta “probabilidad de que las balas perdidas impactaran las viviendas e hirieran o mataran a las personas” (2005, p. 73).

Finalmente, la llegada de tropas militares con las distintas operaciones realizadas terminaron de confirmar que aquello que vivió Medellín no podía reducirse a hechos de violencia esporádica ni mucho menos delincuencia común. El accionar violento de estos actores destruyó la tranquilidad y la vida de miles de personas, quienes desaparecieron, fueron masacradas o perdieron a uno o más de sus seres queridos y se vieron obligados a huir de su propia casa, en su propia ciudad. Los enfrentamientos fueron prolongados, con armas grandes y no fueron precisamente esporádicos. El objetivo de controlar ciertos territorios convirtió algunos barrios de Medellín en trincheras de guerra y sus habitantes quedaron a merced de las balas.

CONCLUSIONES

A diferencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que rige en todo momento, las normas del Derecho Internacional Humanitario son una mínima, pues solo son aplicables en situaciones de conflicto armado. Los criterios para considerar que una situación de violencia ha escalado lo suficiente para ser considerada un CANI, son establecidos por la doctrina, el CICR, el derecho internacional y la jurisprudencia de los tribunales internacionales, y constan de: la intensidad que alcanza la violencia y el nivel de organización de las partes enfrentadas.

Con estos criterios presentes, es razonable concluir que en Medellín entre los años 1999 y 2005, existió un conflicto armado no internacional, en tanto se desarrolló entre actores organizados y con una alta intensidad, generando graves consecuencias humanitarias entre los habitantes de ciertos territorios. Por lo tanto, el DIH se permitiría aplicar las reglas de conducción de las hostilidades, convirtiendo a los actores en combatientes y ratificando el estatus de personas protegidas a los civiles y personas fuera de combate. Esto de ninguna manera legitima el actuar de los grupos, sino más bien, establece las normas bajo las cuales

debió regirse su actuar, incluyendo a las Fuerzas Armadas, quienes también participaron pero no fueron analizadas en el presente artículo.

Es claro que en la conducción de las hostilidades en Medellín, las normas del DIH fueron quebrantadas en tanto los civiles no tuvieron ningún tipo de protección y fueron quizá los más afectados por la violencia. Las calles, callejones y laderas de la ciudad fueron escenarios silenciosos de los actos más crueles e inhumanos, tan característicos de las guerras. Medellín, de alguna forma, se convirtió en un reflejo del conflicto armado que se estaba viviendo a nivel nacional. Eso sí, jamás dejando de lado las conflictividades y dinámicas violentas propias que heredó del narcotráfico.

Este conflicto armado, que terminó con la expulsión de las milicias urbanas de los barrios y propició la hegemonía paramilitar en los barrios de Medellín, hasta su desmovilización a nivel nacional en 2006, dejó cicatrices difíciles de borrar en muchos habitantes de la ciudad: la incertidumbre por los familiares y amigos desaparecidos, el dolor punzante de la muerte y la nostalgia por lo que tuvo que ser abandonado.

Si bien se ha dicho que el caso de Medellín está sobrediagnosticado, es claro que aún existen muchos retos para comprender y afrontar las conflictividades que suceden en esta ciudad: la cercana relación entre la institucionalidad y los grupos al margen de la ley (que se afianzó en los años 90), el creciente poder y control territorial que tienen (y que lograron obtener también en los años 90) los grupos ilegales en Medellín y sus zonas aledañas, la pregunta sobre quienes verdaderamente ostentan el monopolio del poder en la actualidad, entre otras cuestiones.

Para continuar estudiando y lograr responder estos interrogantes sobre las dinámicas de poder y control en Medellín, es importante entender las conflictividades sin ligarlas exclusivamente al momento histórico en que son estudiadas, porque no son más que consecuencia de acciones, condiciones y dinámicas previas y propias de la ciudad. Es necesario analizarlas como un entramado de condiciones que vienen construyéndose y tomando forma desde hace décadas, y que continúan evolucionando en tanto las dinámicas del país cambian. Las

conflictividades en Medellín no pertenecen a una temporalidad, ni pertenecen a un grupo de actores: son causa y efecto en sí mismas. Son cíclicas. Y es necesario entenderlas como tal.

Finalmente, el análisis de la violencia en la capital antioqueña en el marco del DIH abre el debate sobre su trato jurídico y militar, su cubrimiento en los medios y sobre las claras deudas que tiene el Estado con las víctimas de estos sucesos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angarita, P. (2005). “Conflictos, guerra y violencia urbana: interpretaciones problemáticas” *Revista Nómadas*, 19, 96-104. Recuperado de: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/5734/1/AngaritaPablo_2003_ConflictosGuerraViolencia.pdf

Blair, E., Grisales, M., Muñoz, A. (2008). “Conflictividades urbanas vs. «guerra» urbana: otra «clave» para leer el conflicto en Medellín”. *Universitas humanística* Vol. 67, 29-54. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n67/n67a03.pdf>

Tribunal Penal para la ex Yugoslavia [TPIY]. Boškoski and Tarčulovski case. Recuperado de: https://www.icty.org/en/case/boskoski_tarculovski#tjug

Centro de Memoria Histórica (2012). Estadísticas del Conflicto Armado en Colombia. *Informe ¡Basta ya!* Recuperado de: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2017), *Medellín: memorias de una guerra urbana*. CNMH- Corporación Región - Ministerio del Interior - Alcaldía de Medellín - Universidad EAFIT - Universidad de Antioquia: Bogotá. Recuperado de: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/medellin-memorias-de-una-guerra-urbana.pdf>

Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto (CERAC) (2012) Análisis de Conflictos y Tipo de Violencia. Recuperado de: <http://www.cerac.org.co/es/1%C3%ADneas-de-investigaci%C3%B3n/analisis-conflicto/tipologia-por-municipios-del-conflicto-armado.html>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977) Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm#2>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008) ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario? *Documento de opinión*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008a) *¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?* Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/dih.es.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja (2019) *Comentario del Convenio de Ginebra I, Artículo 3: Conflictos sin carácter internacional*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/publication/convenio-del-convenio-de-ginebra-i-y-articulo-3>

Daza, A. (2016). *Guerrilleros en la ciudad y guerrilla urbana: el proyecto insurgente y Medellín. Documento elaborado para el proyecto Medellín: memorias de una guerra urbana*. Bogotá: CNMH. Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/medellin-una-guerra-urbana_accesible.pdf

Espinal, M., Giraldo, J., Sierra, D. (2007). Medellín: el complejo camino de la violencia armada. *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Recuperado de: <https://cronicon.net/paginas/juicioauribe/img/Libro%20sobre%20parapolitica.pdf>

- Franco, V. (2003). *Violencias, conflictos urbanos y guerra civil: el caso de la ciudad de Medellín en la década del noventa*". Instituto Popular de Capacitación (IPC)
Recuperado de:
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/ipc/20121210114850/violencias.pdf>
- Franco, S., Mercedes, C., Rozo, P., Gracia, G., Gallo, G., Vera, C., García, H. (2012). Muertes por homicidio en Medellín, 1980-2007. *Ciência & Saúde Coletiva*. 17 (12).
Recuperado de: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1413-81232012001200006
- Fundación Paz y Reconciliación (FIP) (2019). *17 años de 'Operación Orión : memoria y resistencia'*". Recuperado de: <https://pares.com.co/2019/10/16/17-anos-de-operacion-orion-memoria-y-resistencia/>
- García, H., Giraldo, C., López, M., Pastor, M., Cardona, M., Tapias, C., Cuartas, D., Gómez, V., Vera, C. (2012). Treinta años de homicidios en Medellín, Colombia, 1979-2008. *Cad. Saúde Pública, Rio de Janeiro*, 28 (9), 1699-1712. Recuperado de:
<http://www.scielo.br/pdf/csp/v28n9/v28n9a09.pdf>
- Gárdezabal, H. (2005). *Más allá del embrujo. Tercer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: Ediciones Antropos.
- Gil, M. (2013). Medellín 1993-2013: Una ciudad que no logra encontrar el camino para salir definitivamente del laberinto. *Seminario "What Happens When Governments Negotiate with Organized Crime? Cases Studies from the Americas"*. Recuperado de:
<https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/publication/GilRamirez-Colombia-2013.pdf>
- Gil, M. (2010). *Paramilitarismo y conflicto urbano: relaciones entre el conflicto político armado nacional y las violencias preexistentes en la ciudad de Medellín: 1997-2005*. (Tesis de Maestría) Universidad de Antioquia, Medellín. Recuperado de:
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/iepu/20100615020315/TesisMaxGil.pdf>

- Giraldo, J. (2008). Conflicto armado urbano y violencia homicida. El caso de Medellín”. *Centro de Análisis Político, Eafit*. Recuperado de: http://www.eafit.edu.co/wuf/guia-medellin/Documents/ART_Conflicto%20armado%20urbano%20y%20violencia%20homicida%202008.%20Espa%C3%B1ol.pdf
- Hernández, J. (2009) Ámbitos de aplicación del Derecho Internacional Humanitario *Agenda Internacional* (27) 131 – 163.
- International Review of the Red Cross. (2009) *Entrevista a Peter Wallensteen*, 873. Recuperado de: <https://international-review.icrc.org/es/articulos/entrevista-al-profesor-peter-wallensteen>
- Jaramillo, A. M. (1998). Consideraciones sobre el conflicto armado en el Medellín de los años noventa. *Estudios Políticos*, (10), 150-159. Recuperado de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/16152>
- Jiménez Bautista, Francisco, & González Joves, Álvaro (2012). La negación del conflicto colombiano: un obstáculo para la paz. *Espacios Públicos*, 15(33), 9-34. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=676/67622579003>
- Martin, G. (2012). *Medellín: tragedia y resurrección. Mafia, ciudad y Estado. 1975-2002*. Bogotá, Editorial Planeta.
- Medina, G. (2006). *Una historia de las milicias de Medellín*. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/ipc/historiamilicias.pdf>
- Naciones Unidas. (2011). *Protección jurídica internacional de los derechos humanos durante los conflictos armados*. Recuperado de: https://www.ohchr.org/documents/publications/hr_in_armed_conflict_sp.pdf
- ONU (22 de septiembre de 2017) “La ONU da por terminada la dejación de armas de las FARC”. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2017/09/1386501>

- Noreña, H. (2007). *Los paramilitares en Medellín: la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara. Un estudio de caso*. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/iep-udea/20121205031001/norena.pdf>
- Fiscalía General de la Nación. (23 de marzo de 2015). Informe Milicias Urbanas. *Dirección nacional de fiscalía especializada de justicia transicional Fiscalía 15 delegada ante el Tribunal*. Recuperado de: <http://docs.elcolombiano.com/INFORME-MILICIAS-URBANAS%20MEDELLIN.pdf>
- Romero, M. (2007). *Parapolítica: la ruta de la expansión militar y los acuerdos políticos*. Medellín. Serie Conflicto y territorio. Recuperado de: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8594/1/AlonsoManuel_2007_Medell%C3%ADnCompetenciaarmada.pdf
- Serralvo, J. (2020). Clasificación de conflictos armados en Colombia. *Anuario Iberoamericano sobre Derecho Internacional Humanitario*. Recuperado de: https://www.unisabana.edu.co/programas/unidades-academicas/facultad-de-derecho-y-ciencias-politicas/anuariodih/articulos/clasificacion-de-conflictos-armados-en-colombia/#_ftn